

## EXONERACIÓN DEL PAGO DEL ISLR DE LOS ENRIQUECIMIENTOS PROVENIENTES DE LOS BONOS EMITIDOS POR EL BANDES

Decreto N° 3.402, emitido por la Presidencia de la República.

1. **Objeto:** Exonerar del pago del Impuesto sobre la Renta, a los enriquecimientos netos obtenidos por los Bonos emitidos por el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES).
2. **Determinación de los enriquecimientos exonerados:** Deberá procederse conforme a lo establecido en la Ley de Impuesto sobre la Renta (“LISLR”), en lo relativo a los ingresos, costos y deducciones de los enriquecimientos gravables. Los costos y deducciones aplicables a los ingresos cuyas rentas resulten gravables o exoneradas, territoriales o extraterritoriales, se distribuirán en forma proporcional.
3. **Disfrute del beneficio:** Para el disfrute de la presente exoneración, los beneficiarios deben cumplir con las obligaciones contenidas en la LISLR, su Reglamento y demás normas aplicables, sin perjuicio de la obligación de presentar una declaración anual de los enriquecimientos netos globales gravados y exonerados, según corresponda.
4. **Pérdida del beneficio:** Los beneficiarios que no cumplan con las obligaciones previstas en este Decreto, en la LISLR, su Reglamento y demás normas aplicables

están sujetos a la pérdida del presente beneficio.

5. **Plazo de duración:** Esta exoneración tendrá una duración de (05) años, contados a partir de su entrada en vigencia y será aplicable al ejercicio fiscal que se encuentre en curso para el momento de su entrada en vigencia.
6. **Vigencia:** El presente Decreto entró en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Decreto 3.402, emitido por el Presidente de la República, publicado en Gaceta Oficial N° 41.392 de fecha 08 de mayo de 2018.

### Contactos:

Jesús Sol  
[jsol@lega.law](mailto:jsol@lega.law)  
+58(0) 212 901 26 09

Elina Pou  
[epou@lega.law](mailto:epou@lega.law)  
+58(0) 212 901 2634

El objetivo del **LEGA Letters** es proveer información a los clientes y relacionados de **LEGA Abogados**. La información contenida en este reporte es sólo a título informativo y no persigue suministrar asesoría legal. Los lectores no deben actuar sobre la base de la información contenida en este reporte, sin obtener previamente asesoría jurídica específica. Los **LEGA Letters** pueden ser reproducidos y compartidos total o parcialmente, indicando siempre la autoría de **LEGA Abogados**.